Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
1	2026	2025 - 2026	2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007	1	Jefatura de Unidad de Contabilidad	La Dirección de Administración y Finanzas no proporcionó el oficio de autorización emitido por la TESOFE para la apertura de la cuenta bancaria citada en la cédula de resultados definitivos, por lo que no se tiene certeza de que esta se haya aperturado en el plazo establecido normativamente, de veinte días hábiles a partir de la notificación de la autorización de conformidad con el Numeral 37 del del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería; además existe la posibilidad de haberse aperturado sin garantizar las mejores condiciones al comparar la tasa de interés.	Observaciones correctivas: La Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: 1. Proporcionar oficio de autorización para la apertura de la cuenta bancaria citada en la cédula de resultados definitivos, emitido por la Tesorería de la Federación. 2. Proporcione un informe que justifique y fundamente el motivo por el cual se aperturó la cuenta citada en la cédula de resultados definitivos, sin contar previamente con la autorización correspondiente, toda vez que la fecha del oficio de autorización referida en el oficio número 401-T-SO-DGOB-DOB-1923/2025, suscrito por la Directora de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación de la TESOFE, establece el 22 de noviembre de 2025, y la apertura de la cuenta bancaria referida se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2025. 3. Proporcione el estudio de mercado en el cual se baso la justificación de la elección de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México para aperturar la cuenta citada en la cédula de resultados definitivos. 4. Proporcione toda la documental que justifique la apertura, registro y autorización de las cuentas bancarias citadas en la cédula de resultados definitivos, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	**Tercer trimestre 2026** Mediante oficio número. CENACE/DAF-SF/371/2026 recibido el 19 de junio de 2026, signado por el Jefe de Unidad Encargado de la Subdirección de Finanzas y la Jefa de Departamento de Tesorería, se presentó a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a las cuatro observaciones correctivas y una preventiva de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación, con su análisis y conclusión: "Sobre el particular, se remite dispositivo electrónico USB que contiene la documentación e información a través de la cual, se da atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas emitidas por el Órgano Fiscalizador, conforme a lo siguiente: Correctivas … 1. Proporcionar oficio de autorización para la apertura de la cuenta bancaria citada en la cédula de resultados definitivos, emitido por la Tesorería de la Federación. "A efecto de atender la observación correctiva 1, se remite en archivo electrónico el oficio 401-T-SO-408/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, signado por la persona titular de la Subsecretaría de Operación de la Tesorería de la Federación, a través de la cual autorizó la apertura de la cuenta bancaria "R18TOM CENACE EGR RECURSOS TERC PROYECTO SEFMP6 SENER", con la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y la cual sirvió como base para llevar a cabo la apertura de la cuenta bancaria: Carpeta: Hallazgo 1. • Subcarpeta: Punto 1 • 401-T-50-408-2025 OFICIO DE APERTURA DE CUENTA TESOFE.pdf" Conclusión. Observación Correctiva 1. El área auditada proporcionó el oficio número 401-T-SO-408/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025 firmado por la Subtesorera de Operación de la Tesorería de la Federación y recibido por el CENACE el 14 de noviembre de 2025. En el citado oficio constata la autorización expresa por la Subtesorera de Operación de la Tesorería de la Federación, para la apertura de la cuenta bancaria. Derivado de lo anterior, este OIC determina la atención a la Observación correctiva 1, toda vez que la unidad fiscalizada proporcionó el oficio de autorización de la Subtesorería de Operación de la TESOFE para la apertura de la cuenta bancaria en cita, cumpliendo con los plazos establecidos en el penúltimo párrafo del numeral 37 del "ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería". (Publicado en el DOF el 12 de junio de 2024). "37. .. La Tesorería emitirá en un plazo máximo de veinte días hábiles la autorización para que la Dependencia o Entidad de que se trate lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria que corresponda. Para realizar la apertura de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de su notificación, prorrogable, por una sola ocasión y por el mismo plazo, previa solicitud justificada y firmada por la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, misma que invariablemente deberá contener copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate." Por lo anterior, se da por solventado la presente observación correctiva 1. 2. Proporcione un informe que justifique y fundamente el motivo por el cual se aperturó la cuenta bancaria en cita sin contar previamente con la autorización correspondiente, toda vez que la fecha del oficio de autorización referida en el oficio número 401-T-SO-DGOB-DOB-1923/2025, suscrito por la Directora de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación de la TESOFE, establece el 22 de noviembre de 2025, y la apertura de la cuenta bancaria referida se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2025. "Al respecto, se remite nota informativa a través de la cual se da atención a la observación correctiva en comento, así como soporte documental conforme lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 1. • Subcarpeta: Punto 2 • Nota aclaratoria de fecha de autorización cuenta • CENACE-DAF-777-2025 APERTURA CUENTA MAQUETA DIGITAL.pdf	100%*	Recomendaciones preventivas: La Titular de la Dirección de Administración, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización en un plazo no mayor 75 días hábiles, realizar los siguiente: Instruir a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control con el propósito de garantizar que en lo subsecuente las cuentas bancarias que se aperturen cumplan cabalmente con la normatividad aplicable para tal efecto.	**Tercer trimestre 2026** Preventiva: "… Instruir a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control con el propósito de garantizar que en lo subsecuente las cuentas bancarias que se aperturen cumplan cabalmente con la normatividad aplicable para tal efecto." "Se adjunta oficio CENACE/DAF/271/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye llevar a cabo la implementación de un mecanismo de control, para que subsecuente las cuentas bancarias que se aperturen cumplan cabalmente con la normatividad aplicable. Carpeta: Hallazgo 1 • Subcarpeta: preventiva Hallazgo 1 • CENACE DAF 271 2026.pdf. Mediante Oficio CENACE/DAF/271/2026, emitido el 27 de mayo de 2026, la Directora de Administración y Finanzas giró la instrucción formal al Jefe de Unidad de Contabilidad y al Jefe de Unidad de Operación Financiera conforme a lo siguiente: "…les instruyo que de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la implementación de un mecanismo de control, enfocado a verificar que en lo subsecuente cualquier cuenta bancaria que requiera el CENACE aperturar, cumpla con la normatividad aplicable en la materia; estableciendo las acciones que se llevarán a cabo con los servidores públicos responsables. Lo anterior, con fundamento en las facultades que le confieren a la Dirección de Administración y Finanzas, los artículos 3, apartado B, fracción II; 13 fracciones I, 1V, VI, XVI, XXII y XXVII, 14 fracción III y 37 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018…" Conclusión. Recomendación preventiva. La Directora de Administración y Finanzas giro la instrucción al personal a su cargo para implementar un mecanismo de control que verifique la apertura de futuras cuentas bancarias cumpliendo con la normatividad aplicable, asimismo, dio atención a las observaciones correctivas dando cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para la apertura de cuentas. Por lo que la presente recomendación preventiva se da por solventada.	100%*

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								• CENACE-DAF-792-2025 ALCANCE SOL DE APERTURA DE CUENTA.pdf • 401-T-50-408-2025 OFICIO DE APERTURA DE CUENTA TESOFE.pdf • 401-T-S0-DGOB-DOB-1923-2025 REGISTRO DE CUENTA BANCARIA.pdf" La nota informativa del 12 de junio de 2026 suscrita por el Jefe de Unidad de Operación Financiera menciona lo siguiente: "… Con el propósito de recibir y administrar los recursos para el desarrollo del proyecto SEFMP.6 denominado "Maqueta Digital modular para simular el control y protección del Sistema Eléctrico Nacional y su impulso a la sustentabilidad Energética", este Organismo de conformidad con el Título Segundo, Capítulo III de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, solicitó a la Tesorería de la Federación a través de los oficios CENACE/DAF/777/2025 y CENACE/DAF/792/2025 de fechas 29 de octubre y 04 de noviembre de 2025, respectivamente, la autorización de apertura de una cuenta bancaria de egresos en la institución bancaria BBVA México, S.A. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, la titular de la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación, mediante el oficio No. 401-T-SO-408/2025 de fecha 1 1 de noviembre de 2025, autorizó la apertura de la cuenta bancaria (se anexa copia para pronta referencia). Derivado de la autorización que se indica en el párrafo que antecede, con fecha 14 de noviembre de 2025, este Organismo llevó a cabo la apertura de la cuenta bancaria, dando cumplimiento al plazo normativo establecido en el penúltimo párrafo del Numeral 37 del Acuerdo por el cual se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería. Es importante señalar, que en el primer párrafo del oficio 401-T-SO-DGOB-DOG-1923/2025 suscrito por la Directora de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación de TESOFE existe un evidente error, esto es así toda vez que señaló como fecha del diverso 401-T-SO-408/2025, el día 22 de noviembre de 2025, no obstante que como fue acreditado este último oficio es de fecha 11 de noviembre de 2025. Conclusión. Observación Correctiva 2. Del análisis a los argumentos y evidencia proporcionada, se aprecia que la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, aperturó la cuenta bancaria número: 0126100295, una vez que contó con la autorización por parte de la Subtesorería de Operación de la TESOFE, informada mediante oficio No. 401-T-SO-408/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 y recibida por la Dirección de Administración y Finanzas el 14 de noviembre de 2025, tal como lo demuestra el sello de recepción plasmado en el acuse. Derivado de lo anterior, se identificó que se llevó a cabo la apertura de la cuenta bancaria dentro del plazo establecido de 20 días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con en el numeral 37 penúltimo párrafo del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (publicado en el DOF el 12 de junio de 2024), toda vez que la autorización de la TESOFE y la apertura de la cuenta bancaria se realizaron el 14 de noviembre de 2025. "37. Para efectos del artículo 18, párrafo cuarto de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Tesorería la solicitud de autorización para la apertura de la cuenta bancaria, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes: … La Tesorería emitirá en un plazo máximo de veinte días hábiles la autorización para que la Dependencia o Entidad de que se trate lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria que corresponda. Para realizar la apertura de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de su notificación, prorrogable, por una sola ocasión y por el mismo plazo, previa solicitud justificada y firmada por la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, misma que invariablemente deberá contener copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate." Por lo anterior se da por solventada la presente observación correctiva 2 3. Proporcione el estudio de mercado en el cual se basó la justificación de la elección de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México para aperturar la cuenta bancaria.				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								"Anexo al presente, se exhibe el estudio de mercado en el cual se basó la justificación de la elección de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México para apertura de la cuenta bancaria y soporte documental correspondiente. Carpeta: Hallazgo 1. • Subcarpeta: Punto 3 • Nota aclaratoria justificación de la elección 10062026.pdf • Estudio de Mercado.pdf • CENACE-DAF-777-2025 APERTURA CUENTA MAQUETA DIGITAL.pdf • CENACE-DAF-792-2025 ALCANCE SOL DE APERTURA DE CUENTA.pdf • PROPUESTA INTEGRAL CENACE BANORTE.pdf • PROPUESTA INTEGRAL CENACE BBVA V2.pdf • PROPUESTA INTEGRAL CENACE SANTANDER.pdf • Correo_propuesta BANORTE.pdf • Correo_propuesta BBVA.pdf • Correo_propuesta SANTANDER.pdf" En la nota informativa del 16 de junio de 2026, suscrita por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas para dar atención a la observación correctiva 3 se informó lo siguiente: "… Sobre el particular, anexo al presente sírvase a encontrar el estudio de mercado, así como soporte documental consistente en los correos y propuestas de las instituciones bancarias: Banorte, BBVA y Santander. Es importante señalar que, con base en lo anterior, se enviaron a la Tesorería de la Federación los oficios números CENACE/DAF/777/2025 y su alcance CENACE/DAF/792/2025 de fechas 28 de octubre y 4 de noviembre, respectivamente, en los cuales se sometió a consideración la autorización de la apertura de la cuenta bancaria conforme a lo establecido en el numeral 37 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, que a la letra señala: "37. Para efectos del artículo 18, párrafo cuarto de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Tesorería la solicitud de autorización para la apertura de la cuenta bancaria, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes: ..." Se llevó a cabo el análisis detallado de las opciones disponibles, así como de la tabla comparativa de servicios propuestos por las instituciones bancarias BBVA, Banorte y Santander, cuyo objetivo fue garantizar la mejor oferta disponible, priorizando: - Cero comisiones por manejo de cuenta y servicios bancarios. - Alta cobertura nacional para asegurar disponibilidad inmediata de recursos. Infraestructura tecnológica avanzada para operaciones seguras y eficientes. Atención especializada para la gestión de instrumentos financieros como cartas de crédito. Solidez institucional que minimizará riesgos externos. - Solidez institucional que minimizará riesgos externos. En este sentido, se advirtió lo siguiente: Costo y flexibilidad: BBVA ofrece sin costo servicios clave como comisión por apertura, manejo de cuenta mensual, chequera de bolsillo, protección de cheques y transferencias, lo que reduce significativamente los gastos operativos. Infraestructura: BBVA garantiza disponibilidad y soporte continuo, toda vez que cuenta con 1,567 sucursales y 14,000 cajeros, más soporte técnico 24/7, superando las opciones de Banorte y Santander en esta área. Seguridad del Capital: Se optó por los rendimientos de los recursos en CETES, toda vez que son instrumentos de deuda bursátil emitidos por el Gobierno Federal, por lo que el riesgo de incumplimiento en su pago es prácticamente nulo, por lo que se consideró una tasa segura; en tanto que la TIIEF, cuenta con un mayor riesgo financiero, debido a que se incluye el riesgo comercial de los bancos, es decir, que podría presentar un incumplimiento de pago, en caso de falta de liquidez. Por lo que se tomó en consideración las propuestas de los bancos que ofrecían rendimientos en CETES. Liquidez (disponibilidad de los fondos): Derivado de la experiencia de este Organismo con la institución bancaria BBVA en el manejo de diversas cuentas ya aperturadas con dicho banco, se cuenta con una disponibilidad de recursos				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								diaria e inmediata para realizar operaciones en la banca electrónica, que permite asegurar una gestión eficiente y eficaz de los recursos; adicionalmente, el beneficio de contar con un ejecutivo exclusivo y una unidad de atención especializada a dichas operaciones, asegura un soporte técnico acorde a las necesidades operativas del CENACE. Con base a lo anterior, se llegó a la conclusión de que BBVAcon el 19% ofrecido por Santander, era la mejor opción financiera para la apertura de la cuenta en comento. al ofrecer un mayor rendimiento en CETES del 24% en comparación. Es importante señalar que, nuestro Sistema de Información Financiera SAP, está configurado con las integraciones de BBVA, por lo que incorporar a una nueva institución bancaria requería un rediseño significativo de módulos clave (como pagos, conciliación bancaria, etcétera), e implicaba costos para realizar los desarrollos necesarios para integrarlo en el SAP. Derivado de la anterior, la Tesorería de la Federación en ejercicio de su facultad de evaluar y autorizar la apertura de las cuentas bancarias, mediante Oficio No. 401-T-SO-408/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, autorizó la apertura de la cuenta bancaria denominada R18TOM CENACE EGR RECURSOS TERC PROYECTO SEFMP6 SENER con la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera BBVA México. Asimismo, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas que requería la cuenta bancaria para la atención del proyecto para la cual fue contratada, no consideraba el pago de algún tipo de comisión por operaciones bancarias, como comisión por apertura, manejo de cuenta mensual, chequera de bolsillo, protección de cheques y transferencias, por lo que la única propuesta que se ajustaba a las condiciones y operaciones especificas del proyecto fue la de BBVA. Conclusión. Observación Correctiva 3. El área auditada entregó el Estudio de Mercado de la Cuenta Bancaria 0126100295 el cual se integró por las propuestas técnicas y comerciales emitidas por las instituciones financieras: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. La "Nota Informativa" con fecha del 16 de junio de 2026 expone argumentos para la elección de la Cuenta Bancaria 0126100295 de BBVA. Los factores determinantes que aluden a las mejores condiciones para el organismo fueron los siguientes: Seguridad del Capital: La Dirección de Administración y Finanzas optó por los rendimientos de los recursos en CETES, debido a que son instrumentos de deuda bursátil emitidos por el Gobierno Federal, por lo que el riesgo de incumplimiento en su pago es prácticamente nulo; en tanto que la TIIEF, cuenta con un mayor riesgo financiero, debido a que se incluye el riesgo comercial de los bancos, es decir, que podría presentar un incumplimiento de pago, en caso de falta de liquidez, por lo que únicamente se consideraron las propuestas de los bancos que ofrecían rendimientos en CETES, eligiendo el que daba mayor rendimiento del 24% que ofrecía BBVA en comparación con el 19% del banco Santander. Costo y flexibilidad: BBVA ofrece sin costo servicios clave como comisión por apertura, manejo de cuenta mensual, chequera de bolsillo, protección de cheques y transferencias, lo que reduce significativamente los gastos operativos. Liquidez: La institución bancaria BBVA cuenta con una disponibilidad de recursos diaria e inmediata para realizar operaciones en la banca electrónica, que permite asegurar una gestión eficiente y eficaz de los recursos, asimismo asegura un soporte técnico acorde a las necesidades operativas del CENACE. Aunado a lo anterior, el oficio de solicitud para la apertura de la cuenta bancaria (oficio número CENACE/DAF/777/202), se basó en el análisis del estudio de mercado, el cual contiene información de las instituciones de crédito, especificando las condiciones y beneficios que cada una ofrece, priorizando los gastos operativos y la tasa de interés de menor riesgo como son los CETES, los cuales son documentos respaldados por el Gobierno Federal, por lo que el área auditada consideró una tasa segura. Es por ello que la Tesorería de la Federación en el ejercicio de su facultad de evaluar y autorizar la apertura de la cuenta bancaria, mediante Oficio número 401-T-SO-408/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, autorizó la apertura de la cuenta bancaria con la institución financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								Derivado de lo anterior la presente observación correctiva se da por solventada. 4.Proporcione toda la documental que justifique la apertura, registro y autorización de las cuentas bancarias enlistadas en la cédula de resultados finales, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. "En atención a la presente observación correctiva, anexo al presente se envía en archivo electrónico la documentación solicitada de apertura, registro y autorización de las cuentas bancarias referidas; asimismo se remite nota aclaratoria de la subcuenta que está asociada a la cuenta bancaria operadas con el banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, conforme lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 1. • Subcarpeta: Punto 4 • Subcarpeta con 5 archivos .pdf • Subcarpeta con 5 archivos .pdf • Subcarpeta con 3 archivos .pdf • Nota aclaratoria subcuenta.pdf • Subcarpeta con 5 archivos .pdf • Subcarpeta con 5 archivos .pdf • COMPARATIVO DE SERVICIOS INTEGRALES DE TESORERIA CENACE.pdf" Conclusión. Observación Correctiva 4. Se entregó la evidencia documental completa que comprueba la justificación, autorización, apertura y registro de cada una de las cinco cuentas observadas como misma que se detalla a continuación: Cuentas operadas con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, SO-408/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, autorizó la apertura de la cuenta bancaria con la institución financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Derivado de lo anterior la presente observación correctiva se da por solventada. 4. Proporcione toda la documental que justifique la apertura, registro y autorización de las cuentas bancarias listadas en la cédula de resultados, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Grupo Financiero BBVA México. Cuenta 1 • Justificación: Oficio CENACE/DAF/488/2023 del 21 de junio de 2023 donde se solicita la apertura y se exponen los motivos para la apertura. • Autorización: Oficio 401-T-SO-DGOB-703/2023 del 18 de julio de 2023 emitido por la Tesorería de la Federación (TESOFE). • Apertura: Contrato de Productos y Servicios Múltiples con folio 00904 • Registro: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-9532/2023 de la TESOFE, confirmando el alta definitiva en su sistema el 18 de octubre de 2023. Cuenta 2 • Justificación: Oficio CENACE/DAF/487/2023 del 21 de junio de 2023 donde se solicita la apertura y se exponen los motivos para la apertura. • Autorización: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-5373/2023 del 29 de junio de 2023 emitido por la TESOFE. • Apertura: Contrato con folio 00830 • Registro: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-9531/2023 de la TESOFE, confirmando el registro el 18 de octubre de 2023. Subcuenta de Inversión 2061071912 (Asociada a la cuenta 0120830569) • Justificación: Oficio CENACE/DAF/800/2025 del 12 de noviembre de 2025 para solicitar formalmente su registro ante la TESOFE. • Apertura: Contrato de Fondos de Inversión número 2061071912. • Registro: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-1991/2025 de la TESOFE, confirmando el registro el 8 de diciembre de 2025. Cuentas operadas con Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat Cuenta 3 • Justificación: Oficio CENACE/DAF/490/2023 del 21 de junio de 2023 donde se solicita la apertura y se exponen los motivos para la apertura. • Autorización: Oficio 401-T-SO-DGOB-704/2023 18 de julio de 2023 emitido				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								por la TESOFE • Apertura: Contrato de apertura de cuenta. • Registro: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-9527/2023 de la TESOFE, confirmando el registro el 25 de octubre de 2023. Cuenta 4 • Justificación: Oficio CENACE/DAF/489/2023 del 21 de junio de 203 donde se solicita la apertura y se exponen los motivos para la apertura • Autorización: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-5374/2023 emitido por la TESOFE. • Apertura: Contrato de apertura de cuenta • Registro: Oficio 401-T-SO-DGOB-DOB-9528/2023 de la TESOFE, confirmando el registro el 25 de octubre de 2023. Por lo anterior se solventa la observación correctiva 4 al proporcionar la documental que justifica la apertura, registro y autorización de las cuentas bancarias listadas en la cédula de resultados finales, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.				
2	2026	2025 - 2026	2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007	2	Jefatura de Unidad de Contabilidad	Inconsistencias detectadas en el registro control y manejo de diversas cuentas bancarias con que opera el Centro Nacional de Control de Energía, toda vez que: de la cuenta bancaria señalada en la cédula de resultados definitivos, no se proporcionó evidencia documental que acreditara la formalización de la Tarjeta de Firmas y su envió a la Tesorería de la Federación; de las cuentas bancarias citadas en la cédula de resultados definitivos, no se tiene evidencia de que se haya realizado la actualización de la tarjeta de firmas y su envió a la Tesorería de la Federación; respecto a las cuentas señaladas en la cédula de resultados definitivos, se identificaron diversas inconsistencias derivado de las siete actualizaciones ejecutadas en las tarjetas de firmas, incumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 40 fracción III de las Disposiciones Generales, así mismo no se proporcionó evidencia documental del envió a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron.	Observaciones correctivas: La Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311 , fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: 1. De la cuenta bancaria señalada en la cédula de resultados definitivos, proporcionar tarjeta de firmas y las constancias de su envío a la Tesorería de la federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de apertura. 2. De las cuentas bancarias citadas en la cédula de resultados definitivos, proporcionar las tarjetas de firmas con el sello de atención y la constancia que acredite él envió de las mismas a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron las actualizaciones a las firmas en 2025. 3. Proporcionar la constancia del envió de la tarjeta de firmas a la Tesorería de la Federación de las cuentas bancarias enlistadas en la cédula de resultados definitivos, con actualizaciones de personal vigentes. 4. Proporcione un informe que aclare y fundamente el motivo por el cual las actualizaciones a la tarjeta de firmas de la cuenta señalada en la cédula de resultados definitivos, realizadas los días 15 de mayo de 2025 y 17 de septiembre de 2025 no contienen el nombre y firma de la persona funcionaria bancaria o en su caso proporcione la documentación que acredite que el banco tuvo conocimiento de dichas actualizaciones.	**Tercer trimestre 2026** Mediante oficio número. CENACE/DAF-SF/371/2026 recibido el 19 de junio de 2026, signado por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas y por la Jefa de Departamento de Tesorería, se presentó a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a las cuatro observaciones correctivas y una preventiva de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación, con su análisis y conclusión: "Sobre el particular, se remite dispositivo electrónico USB que contiene la documentación e información a través de la cual, se da atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas emitidas por el Órgano Fiscalizador, conforme a lo siguiente: Correctivas "… 1. De la cuenta bancaria señalada en la cédula de resultados finales, BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, proporcionar tarjeta de firmas y la constancia de su envió a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de apertura." "Se adjunta oficio CENACE/DAF/813/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante el cual se remitió a la Tesorería de la Federación la tarjeta de registro de firmas de la cuenta bancaria; así como las tarjetas de firma correspondientes, conforme a lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 2. • Subcarpeta: Punto 1 • REG DE CUENTA CENACE DAF 813 2025.pdf. • TARJETA DE FIRMAS.pdf" Conclusión. Observación Correctiva 1. El área auditada proporcionó la Tarjeta de Firmas de la cuenta bancaria aperturada con la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, así como su envío a la Tesorería de la Federación, mediante oficio No. CENACE/DAF/813/2025, recibido con el sello de la Oficialía Única de Partes de la TESOFE, el 21 de noviembre de 2025. Al considerar que la apertura de la cuenta se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2025, se identificó que transcurrieron cuatro días hábiles entre la apertura	100%*	Recomendación preventiva La Titular de la Dirección de Administración, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización en un plazo no mayor 75 días hábiles, realizar los siguiente: Instruir a quien corresponda para implementar mecanismos de control que permita verificar que en lo subsecuente las tarjetas de firmas por la apertura de cuentas bancarias y actualizaciones de firmas, se tramiten en tiempo y forma cumpliendo fehacientemente con la normatividad aplicable.	**Tercer trimestre 2026** Preventiva: "… Instruir a quien corresponda para implementar mecanismos de control que permita verificar que en lo subsecuente las tarjetas de firmas por la apertura de cuentas bancarias y actualizaciones de firmas, se tramiten en tiempo y forma cumpliendo fehacientemente con la normatividad aplicable. " "Se adjunta oficio CENACE/DAF/272/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye llevar a cabo la implementación de los mecanismos de control que resulten necesarios para que en lo subsecuente las tarjetas de firmas por la apertura de cuentas bancarias y actualizaciones de firmas, se tramiten en tiempo y forma. Carpeta: Hallazgo 2 • Subcarpeta: Preventiva Hallazgo 2 • CENACE DAF 272 2026.pdf. Mediante Oficio CENACE/DAF/272/2026, emitido el 27 de mayo de 2026, la Directora de Administración y Finanzas giró la instrucción formal al Jefe de Unidad de Contabilidad y al Jefe de Unidad de Operación Financiera para que en el ámbito de su competencia implementen mecanismos de control conforme a lo siguiente: "…les instruyo que de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la implementación de los mecanismos de control que resulten necesarios, con el objeto de verificar que en lo subsecuente las tarjetas de firmas por la apertura de cuentas bancarias y sus actualizaciones; se tramiten en tiempo y forma cumpliendo fehacientemente con la normatividad aplicable; así como establecer las acciones que se llevarán a cabo con los servidores públicos responsables. … En alcance al oficio número. CENACE/DAF-SF/371/2026, de fecha 17 de junio del presente, el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas como enlace de la presente Visita de	

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								de la cuenta y él envió de la tarjeta de firmas de la Dirección de Administración y Finanzas a la TESOFE, por lo que se dio cumplimiento al numeral 40 fracción III del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería. Derivado de lo anterior, se solventa la observación correctiva 1 del hallazgo 2. 2. De las dos cuentas bancarias señaladas en la cédula de resultados finales, aperturadas con el banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y cuenta citada en la cédula de resultados finales del banco Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, proporcionar las tarjetas de firmas con el sello de atención y la constancia que acredite él envió de las mismas a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron las actualizaciones a las firmas en 2025.". "Se adjuntan las tarjetas de firma del ejercicio 2025, con sello de atención; así como el oficio CENACE/DAF/305/2026 de fecha 12 de junio de 2026, mediante el cual se remitieron a la Tesorería de la Federación las Tarjetas Universales de Firmas y Datos en General y las Tarjetas Muestra de Firmas, para la actualización de las tarjetas de firmas de las cuentas bancarias; así como copia certificada de la documentación correspondiente, conforme a lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 2. Subcarpeta: Punto 2 • Nota aclaratoria envío de Tarjetas de Firma.pdf • TARJETAS DE FIRMAS SCOTIABANK 15 MAY 25 Y 17 SEP 25.pdf • TARJETAS DE FIRMA BBVA 2025.pdf • CENACE-DAF-305-2026 Actualización de firmas.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA 1 BBVA BANCOMER.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA 2 BBVA BANCOMER.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA SCOTIABAN INVERLAT.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA SCOTIABAN INVERLAT.pdf • TARJETA MUESTRA DE FIRMA1.pdf • TARJETA MUESTRA DE FIRMA 2.pdf • TARJETAS UNIVERSALES DE FIRMA 3.pdf • TARJETAS UNIVERSALES DE FIRMA 4.pdf En la nota informativa del 16 de junio de 2026, el Jefe de Unidad de Contabilidad, Encargado de la Subdirección de Finanzas y la Jefa de Departamento de Tesorería informaron lo siguiente: "… Sobre el particular, se informa lo siguiente: Es importante señalar, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Departamento de Tesorería y los de la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, no se encontró el registro de las constancias que acrediten el envío de las tarjetas de firma a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron las actualizaciones a las firmas en 2025." Sin embargo, con la finalidad de dar atención al requerimiento señalado se remitió el oficio CENACE/DAF/305/2026 de fecha 12 de junio de 2026, mediante el cual se enviaron en original las Tarjetas Universales de Firmas y Datos en General y las Tarjetas Muestra de Firmas, para llevar a cabo el procedimiento para la actualización de las tarjetas de firmas de conformidad con el numeral XI. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARJETAS DE FIRMA de las Especificaciones Técnicas y Operativas en Materia de Registro de Cuentas Bancarias por Excepción, para las cuentas bancarias objeto del presente hallazgo. " Anexo al presente se remitió copia del oficio CENACE/DAF/305/2026, así como, su soporte documental correspondiente a Tarjetas Universales de Firmas, credenciales institucionales y contratos y/o nombramientos, que fueron remitidos a la Tesorería de la Federación. Conclusión. Observación Correctiva 2. El área auditada proporcionó las tarjetas de firmas de las cuentas de las 3 cuentas, con el sello de atención de las instituciones bancarias:			inspección, remitió Nota informativa de fecha 12 de junio de 2026, suscrita por el Jefe de Unidad de Operación Financiera, señalando lo siguiente: "… A efecto de que dicho proceso se tramite en tiempo y forma y evitar que en lo sucesivo no se cumpla con la normatividad aplicable, se están realizando las gestiones para llevar a cabo el proceso de actualización del "Manual de Procedimientos de la Gestión Recursos de Apertura de Cuentas Bancarias", específicamente en el numeral 8 de las Políticas de Operación, que a la letra dice: "8. Cuando se requiera incorporar personal como firmantes, una vez realizado el trámite con la Institución Bancaria, se deberán enviar a la Tesorería de la Federación, con sello y firma de recepción del banco". A efecto de acreditar la implementación del mecanismo de control para el procedimiento de actualización de firmas ante la Tesorería de la Federación, se remite el proyecto de "Manual de Procedimientos de la Gestión Recursos de Apertura de Cuentas Bancarias" para la apertura de cuentas bancarias y administración de servicios bancarios, así como el "Programa de Trabajo para la actualización o emisión de las Normas Internas y Documentos Internos de Apoyo" del proceso "Gestión de pago de las Obligaciones" formalizado el 23 de octubre de 2025, así como archivo en excel del Programa Anual de Normas Internas (PANI) 2026. Al respecto, se proporcionó el proyecto del "Manual de Procedimientos de la Gestión Recursos de Apertura de Cuentas Bancarias" mencionando que el motivo de la actualización del Manual se deriva de las modificaciones a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería emitidas por la TESOFE. Asimismo, se proporcionó el Programa Anual de Normas Internas que muestra las fechas compromiso. Conclusión. Recomendación preventiva. La Directora de Administración y Finanzas a través del Jefe de Unidad de Contabilidad y del Jefe de Unidad de Operación Financiera implemento como mecanismo de control actualizar el Manual de Procedimientos de la Gestión Recursos de Apertura de Cuentas Bancarias con motivo de las modificaciones realizadas a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería emitidas por la TESOFE. Por lo anterior, la presente recomendación preventiva se da por solventada.	

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, no obstante, en la "Nota Informativa" de fecha 16 de junio de 2026, el área auditada declara que no encontró el registro de las constancias que acrediten el envío de las tarjetas de firma a la Tesorería de la Federación, de las cuentas bancarias antes mencionadas, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron las actualizaciones a las firmas en 2025. Aunado a lo anterior, mediante oficio CENACE/DAF/305/2026, suscrito por la Dirección de Administración y Finanzas y recibido por la Tesorería de la Federación, el 15 de junio de 2026, se remitieron las tarjetas de firmas actualizadas de las dos cuentas bancarias, del banco BBVA México S.A.; y dos cuentas del banco Scotiabank Inverlat. Por lo anterior se solventa la observación correctiva 2 del presente hallazgo. 3. Proporcionar la constancia del envió de la tarjeta de firmas a la Tesorería de la Federación de dos cuentas bancarias señaladas en la cédula de resultados finales, aperturadas con el banco Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat con actualizaciones de personal vigentes.". "Se adjunta oficio CENACE/DAF/305/2026 de fecha 12 de junio de 2026, mediante el cual se remitieron a la Tesorería de la Federación las Tarjetas Universales de Firmas y Datos en General y las Tarjetas Muestra de Firmas, para la actualización de las tarjetas de firmas de las cuentas bancarias; así como copia certificada de la documentación correspondiente, conforme a lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 2. Subcarpeta: Punto 3 • CENACE-DAF-305-2026 Actualización de firmas.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA 1 BBVA BANCOMER.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA 2 BBVA BANCOMER.pdf • CERTIFICACIÓN CUENTA 1 SCOTIABAN INVERLAT.pdf • CERTIFICACION CUENTA 2 SCOTIABAN INVERLAT.pdf • TARJETA MUESTRA DE FIRMA 1.pdf • TARJETA MUESTRA DE FIRMA 2.pdf • TARJETAS UNIVERSALES DE FIRMA CUENTA 1.pdf • TARJETAS UNIVERSALES DE FIRMA CUENTA 2.pdf" Conclusión. Observación Correctiva 3. El área auditada remitió el oficio CENACE/DAF/305/2026, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, con sello de recepción de la Tesorería de la Federación del 15 de junio de 2026, en el cual se observa el envío de las tarjetas de firmas con las actualizaciones del personal vigente que corresponden a las dos cuentas del banco Scotiabank Inverlat. Por lo anterior se solventa la presente observación correctiva 3. 4. Proporcione un informe que aclare y fundamente el motivo por el cual las actualizaciones a la tarjeta de firmas de la cuenta que se señala en la cédula de resultados finales operada con Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat realizadas los días 15 de mayo de 2025 y 17 de septiembre de 2025 no contienen el nombre y firma de la persona funcionaria bancaria o en su caso proporcione la documentación que acredite que el banco tuvo conocimiento de dichas actualizaciones. " "Se adjuntan las tarjetas de firma de la cuenta operada con Scotiabank Inverlat, S.A. con el sello y la firma de la persona funcionaria pública de la institución bancaria, conforma a lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 2. • Subcarpeta: Punto 4 • Nota aclaratoria Tarjetas de Firma mayo y sep 2025.pdf • TARJETAS DE FIRMAS SCOTIABANK 15 MAY 25 Y 17 SEP 25.pdf " Mediante nota informativa del 16 de junio de 2026, el Jefe de Unidad de Contabilidad Encargado de la Subdirección de Finanzas y la Jefa de Departamento de Tesorería informaron lo siguiente: "Sobre el particular, se informa que con el objeto de atender el primer requerimiento de información solicitado mediante oficio SABG/OIC18/013/2026, se enviaron las tarjetas de firma que se encontraron en archivo digital, las la cuales se integraron a la respuesta remitida a través del diverso CENACE/DAF-SF/086/2026; sin embargo, se realizó una nueva búsqueda exhaustiva en				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								los archivos físicos de la Jefatura de Departamento de Tesorería y los de Jefatura de Unidad de Operación Financiera, y se localizaron las tarjetas de firma de la cuenta bancaria operada con Scotiabank Inverlat, S.A., de los días 15 de mayo de 2025 y 17 de septiembre de 2025 que contienen el sello, nombre y firma de la persona funcionaria bancaria, de las cuales se proporciona copia digital en PDF." Conclusión. Observación Correctiva 4. En la Nota Informativa proporcionada el 16 de junio de 2026, el área auditada explica que, tras realizar una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la Jefatura de Departamento de Tesorería y de la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, lograron localizar las tarjetas de firma de los días 15 de mayo de 2025 y 17 de septiembre de 2025. Se comprobó que dichas tarjetas de firmas adjuntas presentan el sello de Scotiabank, sellos de "CORRESPONDENCIA RECIBIDA", así como la firma y el nombre de la funcionaria del banco en los apartados correspondientes. Por lo anterior se solventa la presente observación correctiva.				
3	2026	2025 - 2026	2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007	3	Jefatura de Unidad de Contabilidad	Irregularidades y deficiencias detectadas en el envío de información a la TESOFE, correspondientes al ejercicio 2025 y enero 2026, incumpliendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se modifican las disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería", de acuerdo con lo siguiente: No se envió la totalidad de los estados de cuenta bancarios, saldos e intereses generados de las cuentas bancarias señaladas en la cédula de resultados definitivos, correspondientes a los meses de enero a septiembre, diciembre y enero 2026; asimismo, se identificaron diferencias en el importe de los Acuses reportados a la TESOFE respecto de los intereses y el saldo de la subcuenta citada en la cédula de resultados definitivos vinculada a la cuenta principal, de acuerdo a lo informado en los estados de cuenta bancarios.	Observaciones correctivas: La Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: 1. Solicitar mediante escrito a la Tesorería de la Federación, los acuses o confirmación de envió de los estados de cuenta bancarios, saldos e intereses informados del mes de agosto y diciembre de 2025 correspondiente a las cuentas bancarias enlistadas en la cédula de resultados definitivos por los meses de enero a septiembre 2025 y enero 2026. 2. Respecto a la subcuenta citada en la cédula de resultados finales vinculada a la cuenta principal, fundamentar y aclarar las razones para reportar a la Tesorería de la Federación el mismo saldo e intereses en los meses de octubre, noviembre y diciembre. De lo anterior deberá enviar a esta área de auditoría evidencia documental de la solicitud con el acuse de recepción de la Tesorería de la Federación y de los acuses en copia certificada correspondientes al envió de la información de los estados de cuenta, saldos e intereses o en su caso proporcionar correos electrónicos de su envió. En caso de no proporcionar lo anterior, fundamente y justifique las causas. 3. Proporcionar los auxiliares contables de todas las cuentas que integran el saldo de bancos e ingresos financieros por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2026, así como el Estado de situación Financiera y el estado de Actividades correspondiente al ejercicio 2025 y enero 2026.	**Tercer trimestre 2026** Mediante oficio número. CENACE/DAF-SF/371/2026 recibido el 19 de junio de 2026, signado por el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas y por la Jefa de Departamento de Tesorería, se presentó a este OIC en el CENACE, las aclaraciones correspondientes para dar atención a las tres observaciones correctivas y una preventiva de este Resultado definitivo, refiriendo lo que se describe a continuación, con su análisis y conclusión: "Sobre el particular, se remite dispositivo electrónico USB que contiene la documentación e información a través de la cual, se da atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas emitidas por el Órgano Fiscalizador, conforme a lo siguiente: Correctivas "… 1. Solicitar mediante escrito a la Tesorería de la Federación, los acuses o confirmación de envió de los estados de cuenta bancarios, saldos e intereses informados del mes de agosto y diciembre de 2025 correspondiente a la cuenta citada en la cédula de reultados finales, y de las 4 cuentas bancarias operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por el mes de diciembre 2025; y de la subcuenta señalada en la cédula de resultados finales operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por los meses de enero a septiembre 2025 y enero 2026." "Se adjuntan los oficios CENACE/DAF/186/2026 de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó a la Tesorería de la Federación, los acuses de envío de los estados de cuenta e intereses en el Sistema Integral de Tesorería (SIT), de los meses de agosto y diciembre de 2025 correspondientes a la cuenta bancaria 1; por el mes de diciembre de 2025 de cuatro cuentas, y de una subcuenta por los meses de enero a septiembre 2025 y enero 2026 y oficio 401-T-S0-DGOB-DOB-0897/2026; a través del cual la Dirección de Operaciones de la Tesorería de la Federación informa que, se encuentra imposibilitada de emitir copia de los acuses de envío; sin embargo, constató que la información correspondiente a las cuentas y periodos señalados fue recibida dentro del plazo establecido, por lo que se		Recomendaciones preventivas: La Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Implementar mecanismos de control a fin de resguardar toda la documental generada en cumplimiento de las disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería", respecto a los acuses de envió a la Tesorería de la Federación, respecto de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios.	**Tercer trimestre 2026** Preventiva: "… Implementar mecanismos de control a fin de resguardar toda la documental generada en cumplimiento de las disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería", respecto a los acuses de envió a la Tesorería de la Federación, respecto de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios. " "A efecto de Acreditar la atención de la recomendación preventiva, se adjunta el acuse del oficio CENACE/DAF/273/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruye llevar a cabo la implementación de los mecanismos de control que resulten necesarios, respecto de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios. Carpeta: Hallazgo 3. • Subcarpeta: Preventiva Hallazgo 3 • CENACE DAF 273 2026.pdf. Mediante Oficio CENACE/DAF/273/2026, emitido el 27 de mayo de 2026, la Directora de Administración y Finanzas giró la instrucción formal al Jefe de Unidad de Contabilidad y al Jefe de Unidad de Operación Financiera para que en el ámbito de su competencia implementen mecanismos de control conforme a lo siguiente: "… les instruyo que de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la implementación de los mecanismos de control que resulten necesarios, con el objeto que se realice el resguardo de toda la documentación generada en cumplimiento de las disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, incluyendo los acuses de envío a la Tesorería de la Federación, respecto de la información correspondiente a los estados de cuenta, saldos e intereses bancarios, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; así como establecer las acciones que se llevarán a cabo con los servidores públicos responsables. En alcance al oficio número. CENACE/DAF-SF/371/2026, de fecha 17 de junio del presente, el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de, la	

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	
								remite el soporte documental conforme a lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 3. Subcarpeta: Punto 1 ACUSE, CENACE DAF 186 2026.pdf 401 TSO DGOB DOB 0897 2026.pdf " Conclusión. Observación Correctiva 1. El Área auditada mediante Oficio No. CENACE/DAF/186/2026, de fecha 14 de abril de 2026, signado por la Directora de Administración y Finanzas, solicitó formalmente a la TESOFE la emisión de los acuses o, en su caso, corroborar el cumplimiento de la carga y envío de la información de dos cuenta aperturadas en Scotianbank y 4 en BBVA Mexico, S.A. Derivado de lo anterior, la TESOFE, a través de la Dirección de Operaciones Bancarias, dio respuesta mediante Oficio No. 401-T-SO-DGOB-DOB-0897/2026, de fecha 03 de junio de 2026 informando lo siguiente: "…. Con fundamento en lo anterior y en atención a su oficio CENACE/DAF/186/2026, recibido en esta Tesorería el 16 de abril de 2026, mediante el cual, con motivo del acto de fiscalización 2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007, solicita los acuses o la confirmación del envio de la información reportada en el Sistema Integral de la Tesorería (SIT) respecto de diversas cuentas y periodos señalados en su escrito, se hace de su conocimiento que los acuses que emite el SIT, derivados de la información que se reporta conforme al numeral 51-A de las Disposiciones Generales, son de uso exclusivo de las Dependencias y Entidades, por lo que esta Tesorería se encuentra imposibilitada para emitir copia de los mismos. No obstante, derivado de la revisión efectuada a los archivos de esta Tesorería, se constato que la información correspondiente a las cuentas y periodos señalados fue recibida dentro del plazo establecido en el numeral referido, lo que se hace constar únicamente respecto de la oportunidad de su presentación." Por lo anterior, se toma conocimiento que la TESOFE informó expresamente que la información correspondiente a las cuentas y periodos señalados en el presente hallazgo fue recibida de manera oportuna, dentro del plazo normativo establecido. Por lo que se solventa la presente observación correctiva. 2. Respecto a la subcuentaoperada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México vinculada a la cuenta principalseñalada en la cédula de resultados finales, operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, fundamentar y aclarar las razones para reportar a la Tesorería de la Federación el mismo saldo e intereses en los meses de octubre, noviembre y diciembre. "Se adjuntan los oficios CENACE/DAF/186/2026 de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual se solicitó a la Tesorería de la Federación, la modificación de los saldos e intereses registrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025, o en su caso, que se tome en consideración la información remitida; así como, el 401-T-50-DGOB-DOB-0897/2026, a través del cual la Dirección de Operaciones de la Tesorería de la Federación informa que se toma conocimiento de la rectificación remitida, junto con la documentación soporte que la acompaña, la cual quedó integrada al expediente de las cuentas bancarias. Carpeta: Hallazgo 3. • Subcarpeta: Punto 2 • ACUSE. CENACE DAF 186 2026.pdf • Nota aclaratoria saldos cta 912 periodo oct- dic-2025.pdf • 401 TSO DGOB DOB 0897 2026.pdf • 401 TSO DGOB DOB 1991 2025.pdf " Mediante nota informativa del 16 de junio de 2026 el Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la subdirección de Finanzas y la Jefa de Departamento de Tesorería, informaron lo siguiente: "Sobre el particular, se precisa lo siguiente: Es importante señalar, que se desconoce el motivo por el que en el Sistema Integral de Tesorería (SIT), tiene la captura de los meses de octubre y noviembre 2025 de la subcuenta 2061071912 el mismo saldo del mes de diciembre del mismo año, toda vez, que el registro de esta subcuenta fue autorizado mediante oficio No. 401-T-S0-DGOB-DOB-1991/2025 con fecha 09 de diciembre de 2025, por lo que a efecto de dar atención a la observación, se envió a la Dirección General de Operaciones Bancarias de la Tesorería de la Federación el oficio No. CENACE/DAF/186/2026 de fecha 14 de abril de 2026,				Subdirección de Finanzas como enlace de la presente Visita de inspección, remitió Nota informativa de fecha 12 de junio de 2026 suscrita por el Jefe de Unidad de Operación Financiera, señalando lo siguiente: "… Sobre el particular, me permito informar que se está llevando a cabo la notificación de la captura de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios de manera mensual por parte de la Jefatura de Departamento de Tesorería, lo cual se acredita mediante los correos electrónicos a la Jefatura de Unidad de Operación Financiera y la Subdirección de Finanzas (se anexa copia de los correos de los meses de abril y mayo de 2026). Asimismo, se están realizando las gestiones para llevar a cabo el proceso de actualización del "Manual del Procedimiento para la Conciliación Bancaria", específicamente en el numeral 9 de las Políticas de Operación, que a la letra dice: "9. La Unidad de Operación Financiera es responsable de informar a la Tesorería de la Federación a través del Sistema Integral de Tesorería (SIT), los saldos mensuales y los intereses generados en las cuentas bancarias, así como entregar los correspondientes estados de cuenta en archivos pdf, dentro de los primeros diez días naturales al cierre de cada mes". A efecto de acreditar la implementación del mecanismo de control, se remite el proyecto de "Manual del Procedimiento para la Conciliación Bancaria", para la captura mensual de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios, el "Programa de Trabajo para la actualización o emisión de las Normas Internas y Documentos Internos de Apoyo" del proceso "Gestión de pago de las Obligaciones" formalizado el 23 de octubre de 2025, así como archivo en excel del Programa Anual de Normas Internas (PANI) 2026. Al respecto, se remitieron correos electrónicos entre el personal de la Dirección de Administración y Finanzas informando el envió de los acuses emitidos por el sistema SIT por la carga de los saldos e intereses de las seis cuentas bancarias correspondientes a los mesesde abril y mayo 2026 Asimismo, se remitió el proyecto de "Manual del Procedimiento para la Conciliación Bancaria", para la captura mensual de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios, así como su programa de trabajo con fechas compromiso. Conclusión. Recomendación preventiva. La Directora de Administración y Finanzas instruyo al Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección y Finanzas y al Jefe de Unidad de Operación Financiera lleven a cabo la implementación de los mecanismos de control que resulten necesarios, con el objeto que se realice el resguardo de toda la documentación generada en cumplimiento de las disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, incluyendo los acuses de envío a la Tesorería de la Federación, respecto de la información correspondiente a los estados de cuenta, saldos e intereses bancarios, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; así como establecer las acciones que se llevarán a cabo con los servidores públicos responsables. Al respecto el área auditada proporciono como mecanismo de control correos electrónicos que amparan la coordinación de la Dirección de Administración y Finanzas para informar el reporte de los saldos e intereses bancarios y sus Acuses, asimismo, se toma conocimiento de las gestiones realizadas para actualizar el Manual del Procedimiento para la Conciliación Bancaria", para la captura mensual de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios Por lo anterior, la presente recomendación preventiva se da por solventada.	

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

<table>
<tr><th>No. Prog</th><th>Año</th><th>Ejercicio Auditado</th><th>No. Aud.</th><th>No. R.</th><th>Área Responsable</th><th>Descripción del resultado</th><th>Acciones</th><th>Informe de aclaraciones</th><th>Avance</th><th>Acciones</th><th>Informe de aclaraciones</th><th>Avance</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>mediante el cual se solicitó la modificación de los saldos e intereses registrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025, o en su caso, que se tome en consideración la información remitida; en atención a lo anterior, se recibió el diverso 401-T-SO-DGOB-DOB-0897/2026, a través del cual la Dirección de Operaciones informó que se toma conocimiento de la rectificación remitida, junto con la documentación soporte que la acompaña, la cual quedó integrada al expediente de las cuentas bancarias con saldos finales conforme al siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>Mes¤</th><th>Saldo¤</th><th>Intereses·Generados¤</th></tr>
<tr><td>Octubre¤</td><td>1,236,230,166¤</td><td>7,897,300¤</td></tr>
<tr><td>Noviembre¤</td><td>1,235,384,002¤</td><td>7,154,681¤</td></tr>
<tr><td>Diciembre¤</td><td>1,014,031,622¤</td><td>7,648,422¤</td></tr>
</table>

Conclusión. Observación Correctiva 2.
El Área auditada mediante Oficio No. CENACE/DAF/186/2026, de fecha 14 de abril de 2026, signado por la Directora de Administración y Finanzas, solicitó formalmente a la TESOFE la modificación de los saldos e intereses registrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025, o en su caso, que se tome en consideración la información remitida conforme a continuación se describe:
"…
Al respecto me permito señalar que de la consulta a los acuses de la captura en el SIT (Anexo 1) correspondiente a la subcuenta señalada en la cédula de resultados finales, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, se advierte que fueron registrados los importes siguientes:

<table>
<tr><th>Mes¤</th><th>Saldo¤</th><th>Intereses·Generados¤</th></tr>
<tr><td>Octubre¤</td><td>1,014,031,622¤</td><td>7,648,422¤</td></tr>
<tr><td>Noviembre¤</td><td>1,014,031,622¤</td><td>7,648,422¤</td></tr>
<tr><td>Diciembre¤</td><td>1,014,031,622¤</td><td>7,648,422¤</td></tr>
</table>

No obstante, de conformidad con los estados de cuenta bancarios (Anexo 2), se aclara que difieren las cantidades referidas en los periodos señalados en el cuadro anterior, siendo correctas las siguientes:

<table>
<tr><th>Mes¤</th><th>Saldo¤</th><th>Intereses·Generados¤</th></tr>
<tr><td>Octubre¤</td><td>1,236,230,166¤</td><td>7,897,300¤</td></tr>
<tr><td>Noviembre¤</td><td>1,235,384,002¤</td><td>7,154,681¤</td></tr>
<tr><td>Diciembre¤</td><td>1,014,031,622¤</td><td>7,648,422¤</td></tr>
</table>

En este sentido, de no existir inconveniente se solicita atentamente se realice la apertura del Sistema Integral de Tesorería (SIT) a efecto de que este Centro Nacional de Control de Energía lleve a cabo la modificación de la información reportada, o se realice el ajuste por parte de la Tesorería de la Federación en los periodos y las cuentas señaladas y nos sean enviados los acuses de las modificaciones correspondientes, o en su caso, se tome en consideración la información del cuadro antes citado y se tengan como los saldos finales señalados.
En respuesta a lo anterior, la TESOFE a través de la Dirección de Operaciones Bancarias, emitió el Oficio No. 401-T-SO-DGOB-DOB-0897/2026, de fecha 03 de junio de 2026 informando lo siguiente:
"…
Referente a la modificación de la información reportada respecto de la subcuenta en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, se informa que, una vez concluido el plazo establecido en el numeral 51-A de las Disposiciones Generales y enviado el reporte del periodo, el SIT no admite la modificación de la información registrada, por lo que se recomienda validar la información de manera previa a su envío; en consecuencia no resulta procedente la corrección de saldos e intereses correspondientes a los periodos señalados, tomándose conocimiento de la rectificación remitida, junto con la documentación soporte que la acompaña, la cual queda integrada al expediente de las cuentas bancarias de que se trata, para los efectos a que haya lugar."</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								Al no admitir modificaciones a la información registrada una vez concluido el plazo establecido en el numeral 51-A de las Disposiciones Generales en el sistema SIT, no resultó procedente la corrección de saldos e intereses de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la subcuenta operada con BBVA México, sin embargo, la TESOFE tomó conocimiento de la rectificación remitida, junto con la documentación soporte que la acompaña, la cual menciona que queda integrada al expediente de las cuentas bancarias de que se trata, para los efectos a que haya lugar. Por lo anterior se solventa observación correctiva 2 del presente hallazgo. 3. Proporcionar los auxiliares contables de todas las cuentas que integran el saldo de bancos e ingresos financieros por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2026, así como el Estado de situación Financiera y el estado de Actividades correspondiente al ejercicio 2025 y enero 2026. "Con el fin de atender la observación correctiva 3, se proporcionan los estados financieros y auxiliares contables solicitados, conforme lo siguiente: Carpeta: Hallazgo 3. • Subcarpeta: Punto 3 01. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.pdf 02. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.pdf 03. Estado de Situación Financiera al 31 de enero de 2026 .pdf 04. Estado de Actividades enero de 2026.pdf Auxiliares contables enero diciembre 2025 y enero 2026.xIsx " Conclusión. Observación Correctiva 3. El área auditada proporciono la siguiente información: Estados Financieros: Se entregaron los Estados de Actividades correspondientes al ejercicio 2025 y al mes de enero de 2026. Asimismo, se proporcionaron los Estados de Situación Financiera al cierre de 2025 y a enero de 2026. Auxiliares Contables: Entregaron un archivo Excel que muestra los registros para las cuentas de Bancos e Ingresos Financieros, del ejercicio 2025 y enero de 2026. Del análisis a estos documentos se determinó lo siguiente: Ingresos Financieros Ejercicio 2025 Se validaron 40 registros financieros que suman un acumulado de $78,852,015.19. lo que coincide con el Estado de Actividades al 31 de enero de 2025. Respecto a enero 2026, se validaron 4 registros correspondientes a intereses de cuentas que totalizan $7,325,975.68, importe coincide con el Estado de Actividades al 31 de enero de 2026 Por lo anterior se solventa la presente observación correctiva 3.				

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas